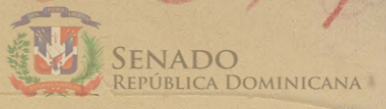


#605

2047



Res que aprueba el contrato suscrito
entre el Estado Com. y la Señora Ma-
tilde García de Santana. -

20-5-77

GOBIERNO DOMINICANO

GOBIERNO DOMINICANO

aprobado en unánime
sesión día 18-5-77



REPUBLICA DOMINICANA
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Mayo de 1977.

00163

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, mediante el cual el primero tras pasa a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2 Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,660.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGF/mpg.-

Santo Domingo de Guzmán, D.N.
11 de Mayo de 1977.

00163

Doctor
Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado,
Su Despacho.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, tengo a bien remitir a Usted la Resolución Aprobatoria del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, mediante el cual el primero tras pasa a título de venta una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2 Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,660.00.-

Muy atentamente le saluda,

Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.

AAGP/mpg.--



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde García de Santana, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2 Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, piso de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

RESUELVE:

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de Junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde García de Santana, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2 Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00, que copiado a la letra dice así:

"ENTRE"

CONTRATO No. _____

El ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No. 6904, serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MATILDE GARCIA DE SANTANA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor DOMINGO ANTONIO SANTANA, domiciliada y residente en el 136-08 Hillside Avenue, Apt. 2, Jamaica, New York, 11418, Estados Unidos de América, portadora de la cédula de identificación personal No.1583, serie 56, con sello hábil, se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O

LEONISATURA DEL 19
REGISTRADA con el Numero 2060
en el folio 5 del Libro Letra E de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de
4 hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios Interlineales
Santo Domingo de Guzmán, 11 de Mayo 1933

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, en fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$20,600.00.

PAG 2

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, VENDE, CEDE Y TRANSPIERE, con todas las garantías de derecho, libre de cargas y gravámenes, en favor de la señora MATILDE GARCIA DE SANTANA, quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2 Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldón) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, dentro de los siguientes linderos: Al Norte, Calle 2; al Este, resto de la misma Parcela (Solar 3); al Sur, resto de la misma parcela (Solar 1) y al Oeste, Calle "A"

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador mediante el recibo No.00111 de fecha 1 de marzo 1974, expedido en su favor por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de pago en forma legal; b), la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al comprador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensualidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una.

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MATILDE GARCIA DE SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este Contrato ó sea a razón de RD\$12.00

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, en fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$20,660.00. PAG. 3

el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Título No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del - Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año - mil novecientos setenta y seis (1976).

POR EL ESTADO DOMINICANO:

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Sellos R.I.

0070359

0632208

Valor: RD\$3.00 /0.25

Matilde García de Santana,
Compradora.

YO, DR. POMPILIO BONILLA CUEVAS, Abogado-Notario Público de los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por ante mí comparecieron los señores AGRON. RAFAEL H. RIVAS Y MATILDE GARCIA DE SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de Junio del año (1976).

Dr. Pompilio Bonilla Cuevas,
"Abogado-Notario Público".

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional,

CONGRESO NACIONAL

ACUNTO

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

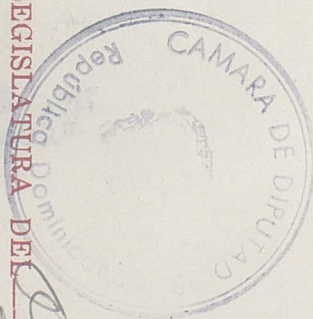
El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.

El presente documento es una copia de la minuta de la Sesión Ordinaria del Congreso Nacional, celebrada el día 19 de Julio de 1977, en la cual se aprobó el Proyecto de Ley que crea el Sistema Nacional de Estadística.



REGISTRADA con el Número

2060

en el folio 5 del Libro Letra E de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por la Cámara de Diputados, y consta de 11

hojas escritas a máquina a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D., 19 de

19

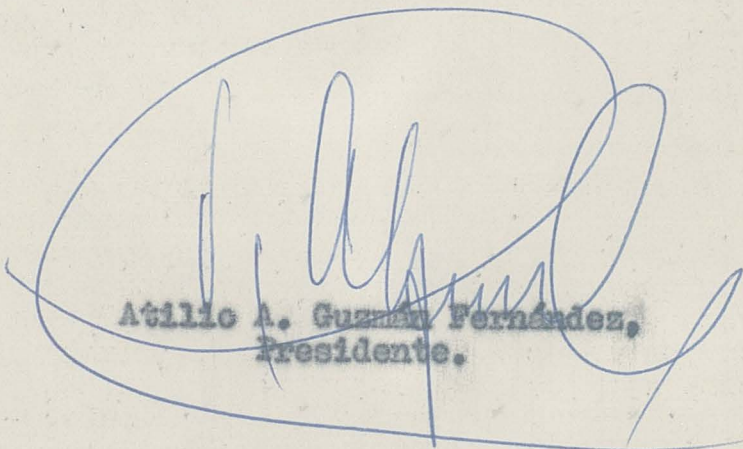
Encargado de la Oficinas de la Cámara de Diputados

CONGRESO NACIONAL

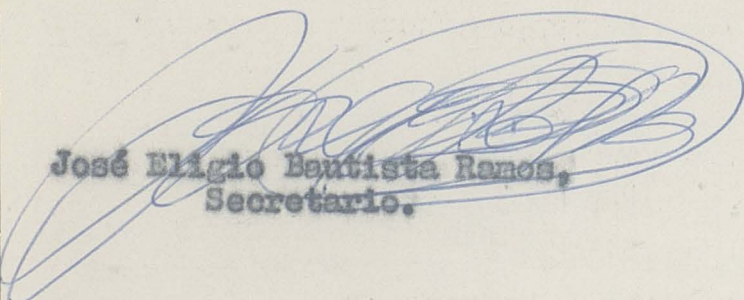
ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, en fecha 30 de Junio de 1976, por un valor total de RD\$20,660.00.

PAG 4

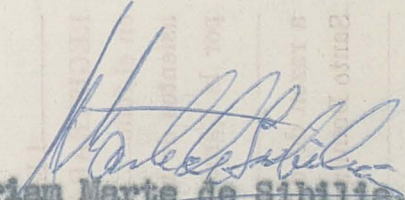
Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.



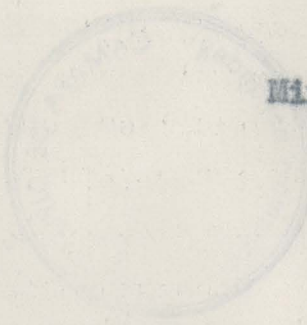
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.



José Eligio Bautista Ramos,
Secretario.



Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.



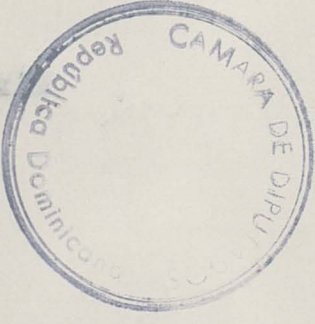
SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

ASUNTO: Res. Acord. del Quinto período ordinario de sesiones
del Poder Judicial, en fecha 25 de mayo de 1976, por el cual se
declara la nulidad de la resolución de 1976, por el cual se
declara la nulidad de la resolución de 1976, por el cual se

Se declara la nulidad de la resolución de 1976, por el cual se
declara la nulidad de la resolución de 1976, por el cual se
declara la nulidad de la resolución de 1976, por el cual se

[Faint signature and stamp]

[Faint signature and stamp]



LEGISLATURA DEL 19

REGISTRADA con el Número

en el folio del Libro Letra de

asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados

por la Cámara de Diputados, y consta de

hojas escritas a máquina

a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo de Guzmán, R. D. de

Encargado de la Oficina de la Cámara de Diputados

"AÑO DE DUARTE"

00821

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo 1977.-

Señor
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su Oficio No.00163, de fecha 11 de mayo del año en curso, y de la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano - traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde García de Santana, una porción de terreno con área de 600.00 metros - cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2, Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en - la suma total de RD\$20,600.00.

Pláceme informarle que el Senado en sesión de esta misma fecha aprobó la mencionada Resolución del referido - Contrato y la remitió al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

C.p.

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo 1977.-

00822

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde García de Santana, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2, Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencia, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.p.

"AÑO DE DUARTE"

Santo Domingo de Guzmán, D. N.,
18 de mayo 1977.-

00822

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobada por ambas Cámaras Legislativas, pláceme remitir a usted para los fines constitucionales la Resolución Aprobatoria del Contrato por medio del cual el Estado Dominicano traspasa a título de venta en favor de la señora Matilde García de Santana, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No. 181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, (Solar 2, Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencia, valorada en la suma total de RD\$20,600.00.

Con sentimientos de la más alta consideración y estima, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente del Senado.-

c.p.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

VISTO: el Inciso 19 del Artículo 37 de la Constitución de la República;

VISTO: el Contrato de fecha 30 de junio de 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, Agrón. Rafael H. Rivas, traspasa a título de venta en favor de la señora MATILDE GARCIA DE SANTANA, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional (Solar 2, Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$ -- 20,600.00

R E S U E L V E :

UNICO: APROBAR el Contrato suscrito en fecha 30 de junio de -- 1976, por medio del cual el Estado Dominicano representado por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, traspasa a título de venta en favor de la señora MATILDE GARCIA DE SANTANA, una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, dentro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito Nacional, -- (Solar 2, Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización Metaldom) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, valorada en la suma total de RD\$20,600.00; que copiado a la letra dice así:

"ANTE"

CONTRATO No. ____

EL ESTADO DOMINICANO, debidamente representado en este acto por el Administrador General de Bienes Nacionales, AGRON. RAFAEL H. RIVAS, dominicano, mayor de edad, casado, funcionario público, de éste domicilio y residencia, portador de la cédula de identificación personal No.6904, - serie 34, con sello hábil, Registro Electoral No.296285, quien actúa en virtud de las disposiciones contenidas en el Poder de esta misma fecha, expedido por el Poder Ejecutivo, que lo faculta para el otorgamiento del

1a LEGISLATURA ord. DE 19 97
REGISTRADA AL No. 634
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos notados por el Senado
y consta de cinco
hojas escritas en máquina a razón de dos
espacios interlineales.
Santo Domingo, 18 de mayo 1997
Jefe de la Oficina del Secretario



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Matilde García de Santana,
en fecha 30 de junio de 1976, por un valor total
de RD\$20,600.00.

PAG.

2

presente documento, de una parte; y de la otra parte; la señora MATILDE -
GARCIA DE SANTANA, dominicana, mayor de edad, casada con el señor DOMINGO
ANTONIO SANTANA, domiciliada y residente en el 136-08 Hillside Avenue, --
Apt. 2, Jamaica, New York, 11418, Estados Unidos de América, portadora de
la cédula de identificación personal No.1583, serie 56, con sello hábil, --
se ha convenido y pactado el siguiente:

C O N T R A T O :

PRIMERO: EL ESTADO DOMINICANO por órgano de su representante, --
VENDE, CEDE Y TRANSFIERE, con todas las garantías de derecho, libre de --
cargas y gravámenes, en favor de la señora MATILDE GARCIA DE SANTANA, --
quien acepta, el inmueble que se describe a continuación:

"Una porción de terreno con área de 600.00 metros cuadrados, den-
tro de la Parcela No.181-Pte., del Distrito Catastral No.2, del Distrito --
Nacional, (Solar 2, Manzana "J" del Plano Particular, de la Urbanización --
Metaldon) y sus mejoras, consistentes en una casa construida de blocks y --
concreto, pisos de granito, con todas sus anexidades y dependencias, den-
tro de los siguientes linderos: Al Norte, Calle 2; al Este, resto de la --
misma Parcela (Solar 3); al Sur, resto de la misma Parcela (Solar 2) y al --
Oeste, Calle "A";

SEGUNDO: El precio convenido y pactado entre las partes para la
presente venta, ha sido por la suma total de RD\$20,600.00 (VEINTE MIL SEIS
CIENTOS PESOS ORO), pagadero en la siguiente forma: a) la cantidad de US\$-
6,000.00 (SEIS MIL DOLLARES) como pago inicial, pagada por el comprador me-
diante el recibo No.00111 de fecha 1 de marzo 1974, expedido en su favor --
por la Administración General de Bienes Nacionales, suma por la cual el --
ESTADO DOMINICANO otorga a su favor formal recibo de descargo y carta de --
pago en forma legal; b) la suma de US\$2,000.00 (DOS MIL DOLLARES) al com-
prador recibir el inmueble objeto del presente contrato y c), el resto ó --
sea la suma de RD\$12,600.00 (DOCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) en 126 mensua-
lidades consecutivas por valor de RD\$100.00 (CIEN PESOS ORO) cada una, --

Y consta de cinco /
hojas escritas en máquina

Santo Domingo, 18 de Mayo 1927

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Matilde García de Santana,
ASUNTO: en fecha 30 de junio de 1976, por un valor total
de RD\$20,600.00. PAG. 3

TERCERO: Queda expresamente establecido entre las partes, que el inmueble objeto del presente contrato quedará gravado con un privilegio del vendedor no pagado en favor del ESTADO DOMINICANO por la cantidad de RD\$14,600.00 (CATORCE MIL SEISCIENTOS PESOS ORO) de conformidad con las disposiciones contenidas en el Art.2103, del Código Civil. En consecuencia, la señora MATILDE GARCIA DE SANTANA, autoriza y requiere del Registrador de Títulos del Distrito Nacional, la inscripción del referido privilegio.

CUARTO: La falta de pago de tres (3) mensualidades consecutivas, hará perder al deudor el beneficio del término acordado y ejecutable, el privilegio consentido mediante el presente documento.

QUINTO: Queda convenido entre las partes, que los terrenos que se venden tienen un área de 500 a 600 metros cuadrados, por lo que en caso de que el Agrimensor Contratista al determinar la medida exacta de dicho solar, se compruebe algún excedente en dicha área total, el mismo será ajustado según el precio estipulado en este Contrato ó sea a razón de RD\$12.00 el metro cuadrado.

SEXTO: EL ESTADO DOMINICANO justifica su derecho de propiedad sobre el inmueble objeto del presente contrato, en virtud del Certificado de Títulos No.76-2679, expedido en su favor por el Registrador de Títulos del Distrito Nacional.

SEPTIMO: Las partes aceptan todas las estipulaciones del presente contrato y para lo no previsto en el mismo se remiten al derecho común.

HECHO Y FIRMADO, en dos originales de un mismo tenor, uno para cada una de las partes contratantes, en Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año mil novecientos setenta y seis (1976).

1a LEGISLATURA Vol. DE 1977
REGISTRADA AL No. 634
en el folio del libro letra
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco
hojas escritas en máquinas y razón de dos
espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de mayo de 1977

Jefe de las Oficinas del Senado A. D. O.





CONGRESO NACIONAL

Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
ASUNTO: Dominicano y la señora Matilde García de Santana, PAG. 4
en fecha 30 de junio de 1976, por un valor total
de RD\$20,600.00.

POR EL ESTADO DOMINICANO :

Agrón. Rafael H. Rivas,
Administrador General de Bienes Nacionales.

Matilde García de Santana,
Compradora.

Sellos R. I.
0070359
0632208
Valor: RD\$3.00 / 0.25

YO, DR. POMPILIO BONILLA CUEVAS, Abogado-Notario Público de --
los del número para el Distrito Nacional, CERTIFICO Y DOY FE: Que por an-
te mí comparecieron los señores AGRÓN. RAFAEL H. RIVAS Y MATILDE GARCIA -
DE SANTANA, de generales y calidades que constan, personas a quienes doy
fé conocer y me han declarado bajo la fé del juramento ser esas las firmas
que acostumbran usar en todos sus actos tanto públicos como privados de -
todo lo que doy fé y crédito. En Santo Domingo, Distrito Nacional, Capital
de la República Dominicana, a los 30 días del mes de junio del año (1976).

Dr. Pompilio Bonilla Cuevas,
"Abogado-Notario Público.-"

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

...

...

...

...

1a LEGISLATURA 1977 DE 19 77

REGISTRADA AL No. 634

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cinco

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado



CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: Res. Aprob. del Contrato suscrito entre el Estado
Dominicano y la señora Matilde García de Santana,
en fecha 30 de junio de 1976, por un valor total
de RD\$20,600.00. PAG. 5

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la Restauración.-

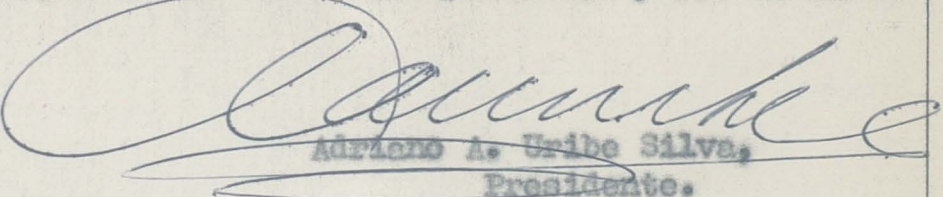
(PDOS.)

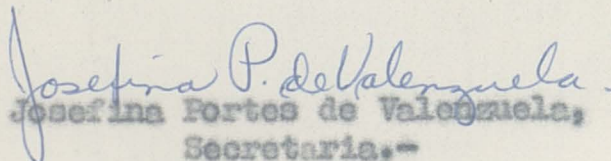
Atilio A. Guzmán Fernández,
Presidente.

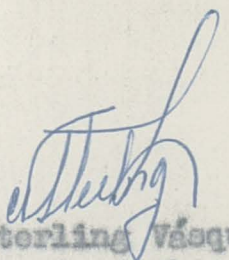
José Eligio Pautista Ramos,
Secretario.

Miriam Marte de Sibilia,
Secretaria.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Congreso -
Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la -
República Dominicana, a los dieciocho días del mes de mayo del año mil -
novecientos setenta y siete; años 134 de la Independencia y 114 de la -
Restauración.-


Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.


Josefina Portes de Valenzuela,
Secretaria.-


Noé Sterling Vásquez,
Secretario Ad-hoc.-

CONGRESO NACIONAL

ASUNTO: ...

[Faint, mostly illegible text from the body of the document]

1a

LEGISLATURA ORD. DE 1977

REGISTRADA AL No. 634

en el folio del libro letra

No. de asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por el Senado

y consta de cuero

hojas escritas en máquinas a razón de dos espacios interlineales.

Santo Domingo, 18 de Mayo 1977

Jefe de las Oficinas del Senado





PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16835

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

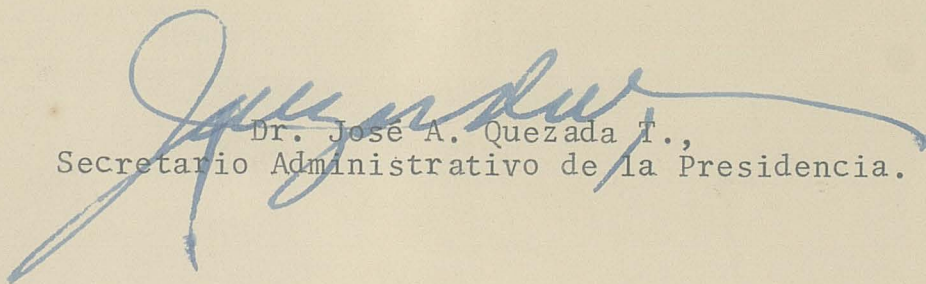
11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.822, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, por un valor total de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.605.

Muy atentamente,


Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16835

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No. 822, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, por un valor total de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No. 605.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.

" AÑO DE DUARTE "

Núm: 16835

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,

11 JUN. 1977

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.822, de fecha 18 de mayo de 1977, pláceme cortésmente informarle, que la Resolución mediante la cual se aprueba el Contrato de Venta suscrito entre el Estado Dominicano y la señora Matilde García de Santana, por un valor total de RD\$20,600.00., ha sido promulgada en fecha 20 de mayo del presente año y registrada con el No.605.

Muy atentamente,

Dr. José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
jm/ec.